

### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Dirección Regional

37000



### RESOLUCIÓN No<u>. 0071</u> (Enero 21 de 2022)

### "POR LA CUAL SE HACE INSCRIPCIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DEL HOGAR INFANTIL MALHABAR "

El Director de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente Lleras, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010 con sus modificatorias, proferida por la Dirección General del ICBF y demás normas concordantes y,

### **CONSIDERANDO**

Que el articulo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente la creación y funcionamiento de las Instituciones del **Sistema Nacional de Bienestar Familiar** y que las mismas le confieren competencia Legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que son vinculadas al **Sistema Nacional de Bienestar Familiar**, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro, que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Que por expreso mandato de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en consecuencia, las instituciones que integran el Sistema en su organización y funcionamiento deben dar cumplimiento estricto a las normas que regulan el servicio público de bienestar familiar.

Que el Hogar Infantil Malhabar con NIT 890.805.034-5 es una Institución de Utilidad Común de Derecho Privado, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por tanto sujeta a normas y lineamientos expedidos por el ICBF.

Que la Señora Luisa María Atehortúa Martinez mediante comunicación radicada bajo el No. 20213740000071642 presentó al ICBF solicitud de inscripción del nuevo Representante Legal de la Entidad, de conformidad con la decisión tomada por la Junta Administradora del Hogar Infantil Malhabar, según Acta No. 125 calendada el 22 de Diciembre de 2021, siendo elegida la Señora ANGELA MARIA CARVAJAL ESCUDERO.

Que una vez examinados los documentos allegados, se observó que los mismos se ajustan a los requisitos establecidos por la Dirección General del ICBF según Resolución No. 3899 de Septiembre 8 de 2010 y su modificatoria, articulo 9 (Inscripción de Representante Legal y Miembros de Junta Directiva).

Que con fundamento en las consideraciones expuestas, el Director del ICBF Regional Caldas

www.icbf.gov.co

| CBFColombia | CBFColombi

Dirección: Avenida Santander # 39 - 60 Teléfono: 8928017

### IENESTAR AMILIAR

### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Dirección Regional



37000

### RESUELVE:

INSCRIBIR como Representante Legal del HOGAR INFANTIL PRIMERO .-MALHABAR, a la Señora ANGELA MARIA CARVAJAL ESCUDERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.325.998 expedida en Manizales, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - ICBF SEGUNDO .-Caldas- la presente Resolución, a la Nueva Representante Legal del HOGAR INFANTIL MALHABAR, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciendoles saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o en los diez días hábiles siguientes a la misma.

el presente acto administrativo en la página web **PUBLICAR** institucional del ICBF dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el articulo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

CUARTA: -

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RIOS Director Regional ICBF Caldas

Aprobó:

Paula Andrea Torres Muñoz, Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó:

Fanny Aristizábal Q., Abogada

[7] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial



### HOGAR INFANTIL MALHABAR NIT. 890.805.034-5

### **MANIZALES 25 DE ENERO DE 2021**

SEÑORES INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS

EN ATENCION A LA DOCTORA FANNY ARISTIZABAL QUINTERO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO JURIDICO

ASUNTO: AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS

Cordial saludo

Con la presente las señoras ANGELA MARIA CARVAJAL (representante legal actual) Y LA SEÑORA LUISA MARIA ATEHORTUA MARTINEZ (representante legal anterior), autorizamos la notificación por medios electrónicos para que sea enviada la resolución No. 0071 de Enero de 29021 "POR LA CUAL del 21 SE HACE INSCRIPCIÓN DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DEL HOGAR INFANTIL MALHABAR ". Por lo anterior referenciamos los correos a los cuales solicitamos respetuosamente la notificación mencionada con anterioridad.

ANGELA MARIA CARVAJAL: <a href="mailto:angelacarvajale@gmail.com">angelacarvajale@gmail.com</a>
LUISA MARIA ATEHORTUA M: <a href="mailto:luisaatehortua71@gmail.com">luisaatehortua71@gmail.com</a>

Quedamos atentas a dicha notificación.

Mil gracias

ANGELA MARIA CARVAJAL ESCUDERO C.C 30.325.998 de Manizales

LUISA MARIA ATEHORTUA MARTINEZ C.C 1.060.048.576 de Villamaria.

CALLE 67 D N° 41- 50 BARRIO MALHABAR Tel: 8711600 malhabares@hotmail.com



## Fanny Aristizabal Quintero

Fanny Aristizabal Quintero

miércoles, 26 de enero de 2022 3:40 p.m. Enviado el: Para:

angelacarvajale@gmail.com; luisaatehortua71@gmail.com NOTIFICACIÓN RES. 0071 DEL 21-01-2022 Datos adjuntos:

Asunto:

carta a juridica para resolucion (1).pdf; RES. 0071 DEL 21-01-2022.pdf

Importancia:

Comedidamente y en atención a autorización previa, remitimos copia escaneada de la Resolución referenciada y procedemos a realizar

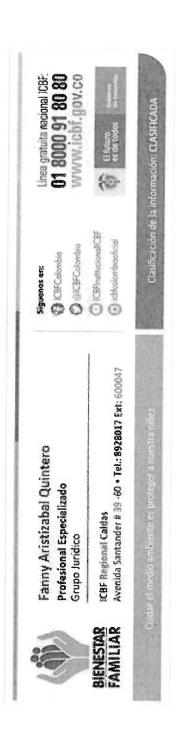
# DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Manizales, a los **26 días del mes de Enero de 2022,** se notifica por medio electrónico a las Señoras LUISA MARIA ATEHORTUA MARTINEZ, C.C. 1.060.648.576 Y ANGELA MARIA CARVAJAL ESCUDERO, C.C. 30.325.998, el contenido de la Resolución No. **0071 del 21 de Enero de 2022** por la cual se hace inscripción de Nuevo Representante Legal del Hogar Infantil Malhabar.

Se le advierte a las notificadas que contra la presente Resolución, procede recurso de reposición, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo segundo de la providencia adjunta.

### Favor acusar recibo.

Cordialmente,



De: HOGAR INFANTIL MALHABAR <malhabares@outlook.com> Enviado el: martes, 25 de enero de 2022 4:35 p. m. Para: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny. Aristizabal@icbf.gov.co>

Asunto: Re: CITACIÓN NOTIFICACIÓN RES. 0071 DEL 21-01-2022

Doctora Fanny buenas tardes.

Adjunto envío carta d autorización para que la resolución que referencia en correo anterior sea enviada mediante correo electrónico.

Mil gracias y quedamos atentas

Luisa Maria atehortua y Angela Maria Carvajal.

Get Outlook para Android

From: Fanny Aristizabal Quintero < Fanny. Aristizabal@icbf.gov.co>

Sent: Monday, January 24, 2022 2:29:12 PM

To: malhabares <malhabares@hotmail.com>; CDI Malhabar <malhabares@outlook.com>

Subject: CITACIÓN NOTIFICACIÓN RES. 0071 DEL 21-01-2022

LUISA MARIA ATEHORTUA MARTINEZ ANGELA MARIA CARVAJAL HOGAR INFANTIL MALHABAR De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarles el contenido de la Resolución No. 0071 del 21 de Enero de 29021 "POR LA CUAL SE HACE INSCRIPCIÓN DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DEL HOGAR INFANTIL MALHABAR".

De no ser posible comparecer personalmente, puede darse aplicación al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y/o al Decreto Legislativo 806 de 2020 que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso con el lleno de los requisitos legales.

Agradezco su atención y esperamos su oportuna respuesta.

Cordialmente

# Fanny Aristizabal Quintero

Ďe:

Microsoft Outlook

Para: Enviado el: Asunto:

angelacarvajale@gmail.com; luisaatehortua71@gmail.com miércoles, 26 de enero de 2022 3:40 p.m. Retransmitido: NOTIFICACIÓN RES. 0071 DEL 21-01-2022

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

angelacarvajale@gmail.com (angelacarvajale@gmail.com)

luisaatehortua71@gmail.com (luisaatehortua71@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN RES. 0071 DEL 21-01-2022



### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



37200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Manizales, Caldas el día 10 del mes de Febrero de 2022 la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 29 de Julio de 2021, se notificó vía correo electrónico a las Señoras ANGELA MARIA CARVAJAL ESCUDERO Y LUISA MARIA ATEHORTUA MARTINEZ, en su calidad de Nueva Representante Legal y Solicitante de la Inscripción de la Nueva Representante del HOGAR INFANTIL MALHABAR, el contenido de la Resolución No. 0071 del 21 de Enero de 2022, expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF, "POR LA CUAL SE HACE INSCRIPCIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DEL HOGAR INFANTIL MALHABAR".

Días Hábiles:

27, 28 y 31 de Enero; 1, 2, 3, 4, 7, 8, y 9

Días Inhábiles:

29 y 30 de Enero; 5 y 6 de Febrero.

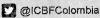
En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el día 10 de Febrero de 2022, quedando agotado el procedimiento administrativo.

> TORRES MUÑOZ PAULA ANDREA Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

**ICBFColombia** 

www.icbf.gov.co



@icbfcolombiaoficial

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080